

narle las diferencias dejadas de percibir desde el 7 de mayo de 1971, sin hacer imposición expresa de las costas causadas en este proceso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

### 8870

ORDEN de 8 de abril de 1974 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 18 de enero de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleitos acumulados números 300.378 y 301.031-71, interpuestos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central relativas a tasas de riego.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de enero de 1974, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 300.378 y 301.031-71, interpuestos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central, de 1 de abril y 24 de noviembre de 1971, relativas a tasas de riego, ejercicio 1967.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos acumulados interpuestos por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de abril y 24 de noviembre de 1971, debemos declarar y declaramos que los expresados actos administrativos son conformes a derecho, en cuanto a la reducción de la tarifa de riego correspondiente a la zona del Guadalquivir para el año 1967, y a la consiguiente reducción de la liquidación girada a la Comunidad de Regantes del Pantano del Guadalquivir para el mismo año, sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

## BANCO DE ESPAÑA

### 8871 Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de abril de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	57,612	57,782
1 dólar canadiense .....	59,971	60,205
1 franco francés .....	11,819	11,886
1 libra esterlina .....	139,634	140,277
1 franco suizo .....	19,686	19,778
100 francos belgas .....	153,775	154,842
1 marco alemán .....	23,502	23,620
100 liras italianas .....	9,080	9,121
1 florín holandés .....	22,317	22,426
1 corona sueca .....	13,465	13,536
1 corona danesa .....	9,774	9,820
1 corona noruega .....	10,780	10,832
1 marco finlandés .....	15,687	15,778
100 chelines austríacos .....	318,758	319,449
100 escudos portugueses .....	260,687	263,844
100 yens japoneses .....	20,601	20,699

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

### 8872

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 1 al 5 de mayo de 1974, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	58,89	57,49
Billete pequeño (2) .....	56,45	57,49
1 dólar canadiense .....	58,31	58,90
1 franco francés .....	11,53	11,65
1 libra esterlina (3) .....	137,22	138,61
1 franco suizo .....	19,33	19,53
100 francos belgas .....	145,92	147,40
1 marco alemán .....	23,03	23,27
100 liras italianas (4) .....	8,13	8,22
1 florín holandés .....	21,78	22,00
1 corona sueca .....	13,14	13,28
1 corona danesa .....	9,57	9,67
1 corona noruega .....	10,53	10,64
1 marco finlandés .....	15,27	15,43
100 chelines austríacos .....	318,80	313,94
100 escudos portugueses .....	231,11	233,45
100 yens japoneses .....	19,91	20,12
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,86	12,99
100 francos C. F. A. .....	23,10	23,34
1 cruceiro .....	6,01	6,10
1 peso mejicano .....	4,44	4,49
1 peso colombiano .....	1,73	1,75
100 pesos uruguayos .....	3,28	3,32
1 sol peruano .....	0,57	0,58
1 bolívar .....	12,99	13,04
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	184,21	186,08

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 1 de mayo de 1974

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### 8873

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 9 de mayo, a las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, entre los puntos kilométricos 35 al 62. Tramo: La Orotava-Icod de los Vinos, en el término municipal de San Juan de la Rambla, y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, avenida de José Antonio, número 2, 4.º, Santa Cruz de Tenerife, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe.—3.481 E.

## RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de San Juan de la Rambla

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (hectáreas)	Paraje	Cultivo
1	Antonio y Dolores Matos Lemona	0,1730	El Cardón	Platanera, huerta, erial y camino.
2	Herederos de Martina Mesa García	0,0150	El Cardón	Platanera.
3	Felipe Pérez Luis	0,1190	Los Quintos	Platanera y erial.
4	José Borge Cedres	0,0850	El Drago	Platanera, huerta y camino.
5	Sor Dolores Borges Cedres	0,0270	El Drago	Platanera.
6	José Borge Cedres	0,0111	El Drago	Erial.
7	Luis y José Borges Cedres	0,0130	El Drago	Camino.
8	Luis Borges Cedres	0,0620	El Drago	Platanera.
9	Amaro Martín López	0,0162	Herederos	Huerta y edificación.
10	Teresa Ruiz Cedres	0,0320	Vizcaina	Platanera.
10	Vicenta Domínguez Luis y Teresa Ruiz Cedres	0,0060	—	Camino.
11	Vicenta Domínguez Luis	0,0830	Limera	Platanera.
12	Antonio Ruiz Cedres	0,1960	Pereza	Platanera y huerta.
13	José Jiménez López	0,0195	La Pereza	Huerta y terraza.
14	Cayetano López Pérez	0,0190	La Pereza	Huerta.
15	Remedios Martín López	0,0210	La Pereza	Huerta.
16	Herederos de Manuel López Reyes	0,0190	La Pereza	Huerta.
17	Matilde López Pérez	0,0210	La Pereza	Huerta.
18	Herederos de Manuel López Reyes	0,1015	La Pereza	Platanera y antojano de cemento.
19	Patronato Conde del Palmar	0,4070	La Pereza	Viña y erial.
20	Cipriana López Hernández	0,1170	La Peña	Platanera.
21	Juana López Pérez	0,1025	Piedra del Gallo	Platanera.
22	Herederos de Eulalia González Mesa	0,0143	La Peña	Platanera.
23	Herederos de Laureano Luis Rodríguez	0,0240	La Peña	Huerta.
24	José González Mesa	0,0110	La Peña	Platanera.
25	Herederos de Eulalia González Mesa	0,0370	La Peña	Platanera.
26	Antonio Mesa Lorenzo	0,0720	La Peña	Platanera y antojano.
27	Herederos de Juan Mesa Lorenzo	0,1860	La Peña	Viña.
28	Herederos de Eulalia González Mesa	0,0190	La Peña	Platanera.
29	José González Mesa	0,0850	La Peña	Platanera y huerta.
30	Martín Mesa Lorenzo	0,0350	La Peña	Platanera.
31	Herederos de Estoban Delgado Yanes	0,0300	Ramate	Platanera y viña.
32	Concepción Delgado Yanes	0,0110	Ramate	Viña.
33	Pedro Pérez Hernández	0,0440	Ramate	Platanera.
34	Irene Pérez de León	0,0690	Ramate	Platanera.
35	Herederos de Luis Abreu García	0,0400	Ramate	Platanera y viña.
36	Antonio Núñez Pérez	0,0785	Lanzo	Viña.
37	Herederos de Rafaela Castro	0,0150	Ramate	Huerta.
38	Jesús Hernández Pérez	0,0090	Ramate	Viña y huerta.
39	Herederos de José Borges Pérez	0,0315	Cocina	Huerta.
40	María Abreu García	0,0485	Lanzo	Huerta.
41	Vicente Hernández Pérez	0,0250	Lanzo	Platanera.
42	María Abreu García	0,0230	Lanzo	Huerta.
43	Ester Martín Yanes	0,0760	Cocina	Viña.
44	Manuel Díaz Álvarez	0,0200	El Alero	Erial.
45	Manuel González Rodríguez	0,0570	El Alero	Erial y viña.
46	Manuel González Rodríguez	0,0400	Azoteita	Viña.
47	Salvador Luis Rodríguez	0,0120	Azoteita	Viña.
48	José Castro Siverio	0,0070	Azoteita	Viña.
49	Alfredo Álvarez	0,0060	El Alero	Platanera.
50	Marcelino Díaz Hernández	0,0230	El Alero	Erial y viña.
51	Remigio Luis Rodríguez	0,0130	El Alero	Huerta.
52	Remigio Luis Rodríguez	0,0290	Azoteita	Huerta.
53	Salvador Luis Rodríguez	0,0150	Azoteita	Viña.
54	Antonia Núñez Pérez	0,0169	Azoteita	Huerta.
55	Herederos de Nazario Elías de León González	0,0240	El Alero	Viña.
56	Herederos de Antonio Díez Pérez	0,0250	El Alero	Viña.
57	Jesús Hernández Pérez	0,0070	El Alero	Huerta.
58	Herederos de José Díaz Manzano	0,0310	Quintita	Erial.
59	Carmela Luis Rodríguez	0,0830	El Alero	Erial.
60	Luciano Quinteño	0,0390	Carneros	Viña.
61	Mercedes Castro	0,0160	Carneros	Huerta y platanera.
62	Herederos de José Díaz Manzano	0,0220	El Alero	Platanera.
63	Herederos de Agustín Buenafuente	0,0800	Carneros	Viña.
64	Manuel Falcón Luis	0,0050	Las Canalitas	Viña.
65	Pedro Regalado Pérez	0,0170	Las Canalitas	Erial.
66	Herederos de Andrés Luis Pérez, herederos de José Yanes Rodríguez y otros	—	Don Diego	Estanque.
67	José Yanes Quintero	0,0420	Don Diego	Platanera.
68	Herederos de Agustín Buena Fuente	0,0590	Las Canalitas	Platanera, erial y viña.
69	Coralia Yanes Quintero	0,0600	Las Canalitas	Huerta.
70	Herederos de José Hernández Pérez	0,0970	Las Canalitas	Huerta.
71	José Díaz Alonso	0,0480	El Embarcadero	Platanera.
72	Herederos de Laureano Luis Rodríguez	0,0940	Las Beatas	Huerta, viña y erial.
73	Herederos de Antonio Díaz Pérez	0,0410	Las Beatas	Huerta y viña.
74	Secundino Yanes Rodríguez	0,0470	Las Beatas	Platanera.
75	Sinesio Yanes Rodríguez	0,0250	Las Beatas	Platanera.
76	Salvador Luis Rodríguez	0,0160	Perejilla	Viña.
77	Secundino Yanes Rodríguez	0,0450	Perejilla	Huerta.
78	Salvador Luis Rodríguez	0,0110	La Suerte	Platanera.
79	José Regalado Mesa	0,0160	Perejilla	Huerta.
80	Antonio Regalado Mesa	0,0220	Perejilla	Huerta.
81	José Regalado Mesa	0,0050	Lanzo	Platanera.
82	Herederos de Manuel Regalado	—	La Suerte	Estanque.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (hectáreas)	Paraíso	Cultivo
83	Salvador Luis Rodríguez	0,1240	La Suerte	Platanera.
84	Salvador Luis Rodríguez y otros	—	La Suerte	Estanque.
85	Secundino Yanes Rodríguez	0,0280	El Roquillo	Platanera.
86	Francisco González Regalado	0,0840	La Suerte	Platanera.
87	Felipe Abreu García	0,0410	La Hoya	Platanera.
88	Salvador Pérez León	0,0220	Patrimonio	Platanera y erial.
89	Froilán Hernández Falcón	0,0180	La Hoya	Platanera.
90	Pedro Pérez Luis	0,0070	Patrimonio	Huerta.
91	Herederos de José Felipe González	3,0180	Patrimonio	Platanera.
92	Manuel Díaz Siverio	0,0700	Patrimonio	Platanera y huerta.
93	Francisco González Regalado	0,0430	Almenas	Platanera.
94	Adelaida Machado del Hoyo	0,0818	Almenas	Platanera y huerta.
95	América Yanes Hernández	0,1205	Las Caleras	Huerta y viña.
96	Felipe Afonso Luis	0,0520	Las Caleras	Platanera y viña.
97	María Luisa Pérez Luis	0,0840	Las Caleras	Platanera y huerta.
98	Antonio Díaz Álvarez	0,0100	El Remate	Viña.
99	Antonio Hernández Acevedo	0,0750	Las Caleras	Platanera y viña.
100	Antonio Mesa Lorenzo	0,0190	El Remate	Viña.
101	José Alvarez	0,0180	Las Caleras	Huerta.
102	Herederos de Basilio Hernández Rodríguez	0,0790	Las Caleras	Huerta y platanera.
103	Herederos de Norberta Torres Machado	—	El Calvario	Estanque.
104	Alvaro Yanes Torres	0,0420	El Calvario	Platanera.
105	Herederos de Aureliano Yanes Torres	0,1200	El Calvario	Platanera.
106	Esther Martín Yanes	0,0490	El Calvario	Platanera.
107	Herederos de Aureliano Yanes Torres	0,0150	El Calvario	Huerta.
108	Esther Martín Yanes	0,0130	El Calvario	Viña.
	<b>Total</b>	<b>5,0881</b>		

8874

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 11 de mayo, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, entre los puntos kilométricos 35,000 al 82,000. Tramo: La Orotava-Icod de los Vinos», en el término municipal de Puerto de la Cruz, y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, por los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, avenida de José Antonio, número 2, 4.º, Santa Cruz de Tenerife, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe.—3.480-E.

## RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Puerto de la Cruz

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (hectáreas)	Paraíso	Cultivo
1	María Zárate Machado	0,0495	San Nicolás	Platanera.
2	María Luisa Llanera Cologan	0,1340	San Nicolás	Platanera y entrada.
3	Pilar Ascanio Monteverde	0,0836	San Nicolás	Platanera y entrada.
4	Domingo Salazar Ascanio y hermanos	0,1887	San Nicolás	Platanera y entrada.
5	Manuel Pérez Padrón	0,0200	Las Arenas	Erial.
6	Nicolás Pérez Ascanio y Ventoso	0,0615	Las Arenas	Jardín y platanera.
7	«Shell»	0,0880	Las Arenas	Jardín y terreno asfaltado.
8	Hernández Hermanos, S. A.	0,0141	Tosca	Erial.
9	Isidro Luz Carpenter	0,0420	Tosca	Platanera.
10	Avelina Yeoward	0,0532	Tosca	Platanera.
11	José Enrique Díaz Díaz	0,0120	La Vera	Antojano del cipe.
12	Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	0,0275	El Cañón	Huerta.
13	Manuel Yanes Fuentes	0,0274	La Vera	Edificación.
14	Carlos Alvarez Abrantes	0,0044	La Vera	Entrada.
15	Juana González Hernández	0,0484	La Vera	Platanera, entrada, edificación y dependencias.
16	Francisco González Siverio	0,0130	La Vera	Antojano.
17	Domingo Hernández Pérez	0,0176	La Vera	Huerta.
18	Vda. de Domingo Peraza Martín	0,0135	La Vera	Platanera.
19	Manuel Hernández González	0,0431	La Vera	Sterilicias.
20	Celestino González Padrón	0,1140	Dehesas Altas	Platanera, jardín y entrada.
21	Manuel Yanes Barreto	0,0542	Dehesas Altas	Erial y caseta.
22	Herederos de Hortensio Pérez Hernández	0,0084	Dehesas Altas	Jardín y patio.
23	Jesús Hernández González	0,0236	El Cañón	Huerta y camino.
24	José Antonio Medina Alvarez	0,6014	Dehesas Altas	Platanera.
25	Antonia González de Chaves	0,0181	Dehesas Altas	Platanera.
26	Juan González González	0,0045	Dehesas Altas	Edificación.
27	Cándida González Expósito	0,0215	Dehesas Altas	Edificación, dependencias y antojano.
28	Avelino Barrio Monroy	0,0116	Dehesas Altas	Erial.